Sábado 8 de Abril de 1865. MONTEVIDEO. 2ª Época--Año 2º--Núm. 194.

ESTE DIARIO se publica en la IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR Calle de las Cámaras, número 41, desde se recibe suscriciones, avisos y solicitudes.

Gerente, D. ADOLFO VAILLANT.

EL SIGLO

SUSCRICION

PAGADERA ADELANTADA:

Por mes.... Ps. 2 ° moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año.. " 20 " "

El número suelto á 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde.
Los comunicados, gratis, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion.

Redactor principal: Dr. D. José P. Ramírez.

Las solicitudes—deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determina la administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio acordado por columna.

Almanaque.

ABRIL 8.

San Eperio, mártir en Alejandría, hermano de San Afano, el cual en tiempo del emperador Maximiano Galerio, como reprendiese públicamente á un impío juez que entregaba á personas impúdicas las vírgenes consagradas á Dios, fué preso por los soldados, y despues que lo atormentaron con inaudita crueldad, lo echaron en el mar por defender la causa de nuestro Señor Jesucristo.

Los Santos Mártires, Genaro, Máximo y Macario, en Africa.

Santa Concesa, mártir, en Cartago.

La Conmemoracion de los Santos Hesodion, Asinerito y Filogonte, en el mismo dia, de quien hace mencion el apóstol San Pablo, en la carta á los Romanos.

San Ipponisio, obispo en Corinto, el cual con su elocuencia, y con la eficácia que Dios le dió para predicar su palabra, no solo instruyó las gentes de la ciudad y provincias, sino que tambien instruyó con sus escritos á los obispos de otras ciudades y provincias; y tenia tanta reverencia á los romanos pontífices; que acostumbraba leer sus cartas los domingos publicamente en la iglesia. Floreció en los tiempos de Merlo Antonio Vero, y de Lúcio Aurelio Commodo.

San Perpetuo, obispo, en Tours de Francia, varon de admirable santidad.

San Redemeno, obispo, en Ferentin de Toscana, de quien hace mencion San Gregorio.

San Amancio, obispo y confesor, en Como.

Efemérides.

1814—Son sentenciados á muerte por el gobernador Lazaríaga y ejecutados D. Juan José y D. Luis Correa. En 1828 fueron exhumados sus restos y llevados á Chile donde el gobierno hizo celebrar magníficos funerales.

1848—Muerte de Donizetti.

Para suscribirse, dirijirse á la Oficina, calle de las Camaras, N. 41 ó avisar al Repartidor del Diario.

Para el Cordon, la Union, la Aguada y el Miguelete, hay Repartidores á caballo, que servirán con esactitud á nuestros Suscritores.

Los Señores Suscritores se servirán NO PAGAR á los Repartidores sino al Cobrador que presentará los recibos de la Administracion.

AVISOS y SOLICITADAS, pagaderos al remitirse en la Oficina, conforme á la tarifa del Establecimiento.

SUPLEMENTO, con las noticias de Europa—á la llegada de cada Paquete—se publicará GRATIS para los suscritores que lo manden á buscar en la Oficina, y justifiquen esto con su recibo á la vista.

PRECIO CORRIENTE y REVISTA COMERCIAL, nuestros Suscritores lo encontrarán en el número de la víspera ó de la salida de los Paquetes Europeos, para que puedan aprovechar los datos que suministre.

AGENTES

Encargados de recibir suscriciones, avisos y solicitudes, y de cobrar su importe:

En Madrid, para toda España—D. Carlos Bailly Bailliere, librero de cámara de SS. MM., plaza del Príncipe D. Alfonso, N. 16.

En Buenos Aires—Sr. A. Bernheim, "Libreria é Imprenta á Vapor," calle del Perú, N. 147 y oficina de la «Nacion Argentina».

Rosario de Santa Fe—D. Andres Gonzalez.

En el Salto—casa de Canto y Morillo.

En Mercedes—botica de Ignacio de la Cruce.

En Canelones—D. Dos Gracias Castro.

En Dolores—D. Juan J. Brignoles.

En el Rosario Oriental—D. Daniel Fensalba.

En el Carmelo—D. Leandro Amargos.

En las Piedras—D. José Quintero.

En Paysandú—D. Esteban Ledesma.

En Fray-Bentos—D. Cayetano Alvarez y D. Juan Larrey.

En Fray-Bentos—D. Federico Baras.

En Minas D. Juan Comas.

En Rocha—D. Martin Antunano.

En San-José—D. Antonio Masones.

En Santa-Lucía—D. Pedro Lallosa.

Y para los demas departamentos:

En Artigas, Cerro-Largo, Colonia, Florida, Durazno, Maldonado Nueva-Palmira, Perongos, San-Carlos, Soriano, y Tacuarembó.

EL SIGLO

La ley hipotecaria.

No cabe duda de que el ministerio no piensa como *El Siglo*, en cuanto al límite en que debe encerrar su accion.

No bien acabamos de saborear el decreto sobre los Jesuitas, cuando ya se anuncia que se prepara una ley de hipotecas:

Ignoramos la urgencia imprescindible de semejante reforma para que el Gobierno se apropie la mas preciosa y la mas espinosa de las atribuciones legislativas.

¿No se puede prescindir hasta fin de año?

¿Importa ella en algo á la estabilidad? forma parte de las medidas necesarias para hacer efectivas las garantías de la propiedad y la vida en la campaña?

Es algun acto preparatorio para asegurar la tranquilidad y libertad del sufragio? ¿garante contra los amagos de reaccion que pueden asomar en el horizonte político?

¿Es alguna medida destinada á minar en su trono el despotismo del Paraguay?

Si no es nada de eso, la resolucion del Gobierno de constituirse en legislador y sobre materia tan árdua, ni está en las atribuciones del Gobierno, ni está en sus conveniencias, ni responde á necesidad alguna de actualidad.

El Gobierno por su Constitucion, por su naturaleza y por su mision, es el mayor de los absurdos legislando, por eso no ha debido legislar sinó cediendo á la ley imperiosa de la necesidad.

Los Gobiernos carecen de todas las condiciones y circunstancias convenientes para ejercer tan alto Ministerio.

Empezarémos porque los Gobiernos legislan en el secreto y en silencio.

Véase sinó lo que ha sucedido en el caso de los jesuitas.

El Gobierno no ha podido apreciar y conocer la opinion del pueblo hasta despues de estar dado el decreto que conocemos; la prensa no ha podido discutirlo sino cuando ya la discusion, bajo cierto concepto, no tenia objeto, mientras que una ley que se dá por el cuerpo competente, corre todos los trámites convenientes para que la discusion se produzca y la opinion se forme.

Un proyecto de ley desde que se presenta se publica, en seguida pasa á una comision, esa comision dictamina, y su dictamen va tambien á la prensa, allí se discute, y pasa todavia antes de ser ley por cuatro discusiones, dos en cada Cámara.

Una ley generalmente lleva aparte del concurso del Cuerpo Legislador el sello de la opinion pública que acompaña la discusion, y todavia la cooperacion del mismo Poder Ejecutivo, que toma parte por medio del *voto* en la confeccion de las leyes.

Por otra parte á una asamblea van siempre una veintena de hombres competentes en la ciencia de la legislacion, mientras que en el Poder Ejecutivo suelen no existir ninguno: hoy mismo no existe en él mas letrados que el Dr. Castro.

En presencia de todas esas circunstancias ¿como no ha de preferir el pais que se remitan al futuro Cuerpo Legislativo esas grandes cuestiones de legislacion que se quiere abordar por el Gobierno Provisorio, desde que esa postergacion en nada obsta á la marcha regular de la administracion y al resultado de la mision que le está encomendada?

No se olvide de una cosa el Gobierno Provisorio, y es de que cuantas menos responsabilidades contraiga sin objeto ni necesidad, mas prestigioso será.

Su obra es colosal, aun limitada al solo objeto de restablecer la libertad política, encaminando al país al órden constitucional bajo el imperio de la soberanía del pueblo.

Restablezcamos las cosas al estado de que no debieron salir.

Igualdad ante la ley.

El decreto del 4 de Abril, derogatorio del de 26 de Enero de 1859 que expulsó del país á la Congregacion de los Padres Jesuitas, segun se deduce de sus considerandos, parece haber sido inspirado, antes de todo, por *los principios liberales que hoy rigen los destinos de la República* que están en consonancia con el espíritu de la Constitucion, y haber tenido por objeto *destruir los malos precedentes de arbitrariedad legados por los Gobiernos anteriores.*

Desde que no hay que esperar, por ahora, que el Gobierno retroceda del camino en que, desgraciadamente, se lanzó con demasiada precipitacion, no puede tratarse hoy sino de evitar los males que podria atraernos una medida que, con mas reflexion, hubiera debido aplazarse, á lo menos, como lo dijo muy bien nuestro redactor principal, hasta la reunion del Cuerpo Legislativo.

Algo puede hacerse en ese sentido, y toca desde ahora al Gobierno, demostrar al pais que solo ha sido guiada su resolucion por una gran liberalidad de principios, como lo anunció, ensanchando, como puede hacerlo, las vias legales que una legislacion ciega, exclusivista y propia de la Edad-Media, de donde dimana, estrechó y cerró casi del todo á una gran parte de la poblacion.

Queremos hablar de la posicion ambigua, indefinida, violenta, en que se encuentran entre nosotros los numerosos protestantes y algunos pocos Israelitas estrangeros que habitan el pais, y especialmente de los que aquí contraen matrimonios y tienen familia.

Es sabido que, segun esa antiquísima legislacion que nos rige, y que debió reformarse hace tiempo, desde que se aplicó á un pais democrático y republicano, los protestantes, Israelitas, etc. no tienen, entre nosotros, estado civil alguno; es decir que los casados, conforme á los usos de cualquiera otra relijion que no sea la Católica Romana, son considerados ante la ley del pais como amancebados, y sus hijos como hijos bastardos; lo que constituye en el pais un estado de inmoralidad permanente, y priva á muchos hijos nacidos en este suelo de los derechos mas sagrados del hombre y del ciudadano—de su herencia paterna, de un nombre sin tacha original.

En este pais republicano democrático y *liberal*, los hijos de padres que no profesan la religion Católica Romana, son considerados como los Ilotas de la antigua Esparta, como los Parias de la India, casi como los hijos de esclavos del Brasil y Norte-América.

Esto es inicuo, odioso; esto es contrario al espíritu de la Constitucion del pais.

Si como no debemos dudarlo, los redactores del decreto de 4 de Abril han querido manifestarse *consecuentes* con los principios liberales que hoy rigen la República, sin obedecer por eso á las influencias sectarias y esclusivistas de los Jesuitas, falta que den una prueba patente de los sentimientos liberales invocados por el decreto, aplicando esos mismos principios á todas y cualquiera otra Congregacion, estendiendolos en fin á todas las fracciones del pueblo en general, sin escepcion ni esclusion alguna, y creemos que nada mas justo, equitativo y digno de aplausos podria hacer que devolviendo á los Protestantes, Israelitas etc., los *derechos civiles* que tan injustamente le son vedados en esta tierra de la libertad, dando al esposo y esposa la calidad que les pertenece en nuestra sociedad y al hijo una potestad civil que no se le puede negar sin la mas clara injusticia.

La Constitucion establece y sanciona (art. 3.º) que «Jamás la República será el patrimonio de persona ni de familia alguna»—Luego, no puede serlo tampoco de una Congregacion ó Cofradia religiosa, porque si, en verdad, acuerda el art. 5.º que «la religion del Estado es la Católica Apostólica Romana», no por eso ha pretendido la Constitucion atribuir inmunidades, privilegios ó dominio esclusivo á cualquiera Corporacion ó Congregacion que sea, porque *la religion* católica apostólica romana no la constituye especialmente una Congregacion religiosa, sinó el conjunto de la Iglesia universal con sus dogmas é instituciones que son muy anteriores al establecimiento de los Jesuitas y superiores á todo círculo ó sociedad por religiosa que sea; en fin la religion cristiana no es el Jesuitismo, y el Jesuitismo propiamente hablando es mas bien una comunidad sectaria y propagandista é militante que la verdadera religion. No se debe confundir, pues, *la religion* con ninguna de las Congregaciones Jesuíticas, Dominicanas, Franciscanas, Benedictinas, etc., que todas siguen reglas distintas y obran de diferentes modos. Nada autoriza pues, en la Constitucion, los privilegios que la Congregacion de los Jesuitas parece reclamar del Estado.

El artículo 132 de la Constitucion declara que «*los hombres son iguales ante la ley*» y el 134 «*que las acciones privadas de los hombres*, que de ningun modo atacan el órden público, ni perjudican á un tercero, *estan solo reservadas á Dios*» Hé ahí la libertad de cultos y de conciencia perfectamente sancionada por la ley fundamental. Luego, preguntamos si la ley *excepcional*, bajo la cual gimen los protestantes y otros que no profesan nuestra religion, no es, en realidad, atentatoria y contraria á la Constitucion; si esos hombres á quienes se les niega un estado civil, si esos hijos que se hallan despojados de la herencia paterna, son *iguales* ante la ley soberana, desde que esos derechos sagrados les son arrebatados por una simple consideracion ó apreciacion, dogmática religiosa, que *el espíritu de la misma Constitucion* (invocado por el decreto que nos ocupa) rechaza perentoriamente, como acabamos de verlo.

En fin el artículo 131 declara «enteramente libre la comunicacion de los pensamientos» Es el coronamiento de la obra, la consagracion de todas las libertades, la de la prensa como la de cultos, la de enseñanza como la de conciencia.

En virtud, pues, de esos mismos principios que proclama la Constitucion y del espíritu liberal de ella, á que alude el decreto del 4 de abril, es necesario, es de toda justicia, hacer cesar la dura excepcion que pesa sobre una parte tan interesante de nuestra poblacion, haciendola entrar de plano en la sociedad civil, con los goces y ventajas que acaban de concederse á la Congregacion de los Jesuitas, y no dudamos que así lo ha de hacer el Gobierno, en consecuencia de los principios liberales que proclama, porque así lo exige la equidad, la razon y la imparcialidad.

Haciéndolo, desaparecerán en parte los tristes efectos del decreto del 4 de abril, y se colocará el Gobierno en una altura que le permita talvez explicar y sostener la medida que acaba de tomar, pues, no se debe olvidar que el artículo 86 de la Constitucion hace á los ministros «responsables de los decretos ú órdenes que firman.»

Es obvio observar aquí que las mismas razones invocadas para derogar el decreto de espulsion de los Jesuitas pueden aducirse á favor de la medida que solicitamos, pues esta se funda en la misma liberalidad de principio que aquella.

En cuanto al hecho en sí mismo, lo que pasa entre nosotros lo justifica completamente, pues el establecimiento de un Templo y Cementerio protestante es un hecho consumado, autorizado y acordado por las autoridades de la República. Queda reconocido que los protestantes pueden rezar públicamente y morir segun los ritos y su fé religiosa; esto constituye el pleno ejercicio de una parte del derecho de libertad de cultos y libertad de conciencia; solo falta que se les otorgase el derecho de casarse conforme á los mismos ritos y de integrarse en la sociedad civil, derecho que forma parte integrante del anterior, y que no se les puede disputar sin injusticia

Es lo que solicitamos aquí, por creerlo justo, conveniente, necesario, tanto mas que esos derechos son reclamados por numerosos colonos industriales y agrícolos que pueblan nuestra campaña, y que la primera condicion para conseguir emigrados útiles y trabajadores, como estos, consiste en asegurarles esa *igualdad ante la ley* proclamada por la Constitucion, el libre ejercicio de su religion, la facultad de casarse conforme al rito religioso que profesan y de heredar directa y legitimamente de los bienes de sus padres, como los demás hijos de este pais.

Todo eso puede conseguirse fácilmente con la creacion del *Registro de Estado Civil*, bajo la vigilancia y administracion de las Juntas E. A., sin menoscabar en nada los derechos y regalías de la Iglesia Católica en el pais.

Ademas ese *Registro*, llevado con la escrupulosidad y órden que se requiere, seria de suma utilidad y podria servir de base á la Estadística completa de la poblacion, trabajo que tanta falta hace entre nosotros.

Sobre ese punto volveremos á hablar.

En conclusion, esperamos que el Gobierno no dejará pasar esta oportunidad de acordar una resolucion que seria aceptada con tanto aplauso y júbilo; como la del llamamiento de los Jesuitas ha sido recibida con tristeza y descontento manifiesto.

A.

Enterrados vivos.

En la seccion del *Interior* publicamos el extracto del parte de la Policia que se refiere al hecho muy notable de un párvulo llevado hace dias al cementerio como muerto y que la casualidad libró de la desgracia mas horrible, pues no estaba muerto el niño, y lo salvó de ser enterrado vivo la circunstancia de pasar por el camino del cortejo el Dr. Olazabal y de fijarse este en el rostro de la criatura que en efecto no era muerta.

Hemos comunicado ya ese hecho á nuestros lectores, pero los informes que publicamos en otra seccion cambian el error en crímen, y demuestran que en esa como en otras muchas cosas hay medidas que tomar para evitar la repeticion de hechos tan dolorosos para la humanidad.

A mas de los esclarecimientos producidos por el Doctor Brunel, y que reproducimos en la seccion *Interior*, hay otra cosa que hacer, pues no se trata solamente de evitar errores, sinó de descubrir y atajar el crímen. Son muy atendibles los consejos del Doctor y recomendamos su aplicacion á todas las familias, pero toca al Gobierno tomar las medidas preventivas necesarias para garantir la humanidad contra errores ó crímenes semejantes al que nos ocupa.

No hay que hacerse ilusiones. Desgraciadamente creemos que los casos de *enterrados vivos* son mas recientes de lo que se dice, y lo atestiguan varias circunstancias presenciadas por las personas que han visitado el osario del cementerio.

La sola idea de que se pueda cometer equivocaciones de ese género, horroriza, aterra á los corazones mas indiferentes.

La Policia debe, pues, tomar alguna medida preventiva cuanto antes, y para nosotros la primera que debia adoptarse seria de no permitir la entrega de las papeletas de sepultura, sinó despues de haberse verificado el estado del difunto, con las causas que ocasionaron la muerte, por un médico *ad hoc*, que podria ser el mismo médico de Policia, sin el certificado del cual quedaria prohibida la entrega de órdenes de sepultura bajo apercibimiento y penas muy severas contra quien contraviniese á esa órden y sin escepcion alguna.

Esta medida se practica en Europa, y tiene muchas ventajas sobre la que se adoptó aquí, de permitir á todo médico espender certificado de defuncion, porque se crea de ese modo un *contrôle*, una verificacion ó fiscalizacion que no es de mas, por tal que ese médico cumpla escrupulosamente con su deber, que va hasta la averiguacion de las causas de las enfermedades y el exámen de los medicamentos recetados en los últimos dias de la enfermedad.

Recomendamos esa reforma á la autoridad competente y creemos que en vista del caso fatal que acaba de presenciar la poblacion de esta ciudad, no se hará esperar una resolucion que tranquilice las familias á ese respecto.

A.

SECCION OFICIAL

Administracion General de Sellos y Patentes.
Montevideo, Abril 7 de 1865.

Exmo. Señor:

La Ley de Patentes vigente ha establecido que los vendedores de números de loteria paguen una patente de 8.ª clase *con escepcion de los inválidos y de las personas que tengan mas de cincuenta años.*

Esta disposicion de la Ley es completamente eludida, pues que en este año ni el anterior se ha pedido ni una sola patente para este ejercicio, y entre tanto las calles de la Capital están plagadas de niños vendiendo números de loteria, apesar de haber sido amonestados repetidas veces por los revisadores de patentes.

El infrascripto considera pues necesario que V. E. dicte una medida que pueda contener este abuso no solo porque así queda burlada la Ley, sino por el grave mal que causa á la sociedad el que una considerable parte de la juventud, se dedique á una vida holgazana, mas á propósito para adquirir vicios que para remediar las necesidades de su familia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Por el Administrador General.
Bruno Mas.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda D. Juan R. Gomez.

Ministerio de Hacienda.
Montevideo. Abril 7 de 1865.

Contéstese que con esta fecha, se ordena á la Policia para que prohiba la venta de billetes de loteria, á las personas que no estuvieren munidas de la patente ó de un certificado de la administracion que justifique la autorizacion de conformidad con lo que dispone la ley.

Al efecto acuérdase un nuevo plazo de ocho dias, para que se presenten los individuos comprendidos bien sea á sacar la patente ó el certificado que expedirá á las personas que justifiquen tener mas de los cincuenta años que señala la ley, para los que quedan eximidos de la patente.

Rúbrica de S. E.—Gomez.

Comision Estraordinaria Administrativa.
Montevideo, Abril 4 de 1864.

Considerando que facilitar la enseñanza gratuita á los indigentes: fomentar la concurrencia á las escuelas, haciéndolas accesibles á todos, es propender á la moralidad y prosperidad de los pueblos, la Comision Estraordinaria Administrativa, ha acordado:

1.º A la brevedad posible se abrirán seis nuevas escuelas de ambos sexos, en distintas localidades de la nueva y vieja ciudad, que mejor convenga, á juicio de la Comision de Instruccion Pública.

2.º Dicha Comision propondrá á la aprobacion de la Estraordinaria Administrativa, los Preceptores y Preceptoras que deban llenar esos puestos.

Agustin de Castro, Presidente.
Juan A. Ramirez, Secretario.

INTERIOR

Reparto de localidades

PARA LA FUNCION DADA EL 18 DEL CORRIENTE POR LOS OFICIALES DEL BATALLON «24 DE ABRIL», Á BENEFICIO DE LAS VIUDAS Y HUÉRFANOS DE LOS QUE PERECIERON EN LA «CRUZADA LIBERTADORA».

Reparto de Palcos,

Da. Matilde R. de Montero	$ 10	
Doctor Garvisso	10	
Doctor Adolfo Rodriguez	10	
D. Julio Velmer	10	
» José Umarán	10	
» José Gereda	7	68
» José A. Possolo	10	
» José Britos	8	
» Cárlos Marquez	10	
» Fernando Menck	10	56
Doctor Manuel H. y Obes	10	
Doctor Mateo Magariños	10	
D. Pedro Varela	10	50
Señor Almirante Francés	12	56
Doctor José Marmol	10	
D. Tomás Tomkinson	15	36
» Roberto Ferter	10	
» Ulises Barbolani	10	
» Melchor Carneiro de Mendoza (Cónsul del Brasil	10	
» Florentino Castellanos	10	
» Cárlos Muñoz	10	
Doctor José P. Ramirez	12	
D. José María Castellanos	10	
Comandante del Batallon 24 de Abril	8	
D. Juan M. Coll	9	40
» Eduardo Bustamante	6	
» Santiago Lawri	10	
Doctor Garsia Marston	5	
» Juan Peñalva	10	
» José María Peñalva	10	56
» Adolfo Pfail	6	70
» Eusebio Cabral	6	
» Pedro Carves	10	
» Blas Vidal	15	36
» Roberto Wilson	10	
» Constantino Lavalleja	10	
» Juan J. Rodriguez	5	
» Juan A Zavalla	5	
Señor Comandante del batallon *Florida*	4	
D. Anjel Vela	10	
» C. Menck	6	
» Hoppe Lafone	10	
» José Rodó	10	
» Juan P. Ramirez	20	
» Pedro Lastarria	10	
» José E. Ellauri	10	

Palcos de propiedad

Juan M. Martinez	por 6 entradas	20	
Pablo Duplessis	» 6	»	10
Pedro Zumarán	» 6	»	10
Gregoria G. de Olivera	» 6	»	10
Clemencia E. de Posadas	» 6	»	20
Felipe H. Iglesias	» 6	»	11
			$ 514 60

(Continuará)

Probabilidades de un crímen.

De las averiguaciones del Comisario D. Máximo Blanco sobre el párvulo que dias pasados se llevaba á enterrar estando vivo y sano, resulta mil probabilidades de que no hubo error sinó premeditacion criminal, felizmente desbaratada por la casualidad de ver y reconocer el supuesto cadáver el médico de policia, cuando marchaba al Cementerio.

Dicho Comisario pasa el parte de que *la madre huyó con el párvulo y con el hombre que lo curaba*, así que supieron lo sucedido!!

Vivian en la calle Santa Teresa, al lado del núm. 126.

Observaciones del Dr. Brunel.

Con motivo del suceso que referimos en el suelto anterior, el Dr. Brunel ha dirijido á la prensa las siguientes observaciones cuya lectura recomendamos:

«Creo oportuno el hacer algunas observaciones para evitar las inhumaciones precipitadas que pueden presentarse frecuentemente, á causa de *charlatanes curanderos*, que ejercen ilegalmente la facultad de medicina. Un descubrimiento que interesa por su mayor importancia, *la constatacion de la muerte* y hará evitar las inhumaciones precipitadas;—son los *efectos del fuego sobre los tejidos como señal de muerte.*

«El calor, no puede determinar sobre los tejidos privados de vida, mas que los efectos puramente físicos; pues qué, los líquidos calentados un cierto grado pasan al estado de vapor; es una ley física incuestionable. Acérquese un cuerpo encendido á un cadáver, los *capilares* no obedeciendo mas á las leyes fisiológicas, no dejan escapar mas que líquidos que se encuentran en sus estremidades *periféricas* y que corren naturalmente cuando la *epidermis* se desprende. Esta escepcion será mas ó menos abundante, segun el estado de flaqueza, de sequedad, ó de infiltracion

---

Para suscribirse, dirijirse á la Oficina, calle de las Camaras, N. 41 ó avisar al Repartidor del Diario.

Para el Cordon, la Union, la Aguada y el Miguelete, hay Repartidores á caballo, que servirán con esactitud á nuestros Suscritores.

Los Señores Suscritores se servirán NO PAGAR á los Repartidores sino al Cobrador que presentará los recibos de la Administracion.

AVISOS y SOLICITADAS, pagaderos al remitirse en la Oficina, conforme á la tarifa del Establecimiento.

SUPLEMENTO, con las noticias de Europa—á la llegada de cada Paquete—se publicará GRATIS para los suscritores que lo manden á buscar en la Oficina, y justifiquen esto con su recibo á la vista.

PRECIO CORRIENTE y REVISTA COMERCIAL, nuestros Suscritores lo encontrarán en el número de la víspera ó de la salida de los Paquetes Europeos, para que puedan aprovechar los datos que suministre.

AGENTES

Encargados de recibir suscriciones, avisos y solicitudes, y de cobrar su importe:

En Madrid, para toda España—D. Carlos Bailly Bailliere, librero de cámara de SS. MM., plaza del Príncipe D. Alfonso, N. 16.

En Buenos Aires—Sr. A. Bernheim, "Libreria é Imprenta á Vapor," calle del Perú, N. 147 y oficina de la «Nacion Argentina».

Rosario de Santa Fe—D. Andres Gonzalez.

En el Salto—casa de Canto y Morillo.

En Mercedes—botica de Ignacio de la Cruce.

En Canelones—D. Dos Gracias Castro.

En Dolores—D. Juan J. Brignoles.

En el Rosario Oriental—D. Daniel Fensalba.

En el Carmelo—D. Leandro Amargos.

En las Piedras—D. José Quintero.

En Paysandú—D. Esteban Ledesma.

En Fray-Bentos—D. Cayetano Alvarez y D. Juan Larrey.

En Fray-Bentos—D. Federico Baras.

En Minas D. Juan Comas.

En Rocha—D. Martin Antunano.

En San-José—D. Antonio Masones.

En Santa-Lucía—D. Pedro Lallosa.

Y para los demas departamentos:

En Artigas, Cerro-Largo, Colonia, Florida, Durazno, Maldonado Nueva-Palmira, Perongos, San-Carlos, Soriano, y Tacuarembó.

FOLLETIN 17

HISTORIA DE LOS SIETE MURCIÉLAGOS

LEYENDA ÁRABE

POR

Manuel Fernandez y Gonzalez

—¿Y qué me importa tu juglar? gritó Wadah impaciente; ¿qué tiene que ver con esa mujer?

Pero Absalon nada oia, nada veian sus ojos; mostraban una mirada fija, sin objeto, insensata; sus cabellos estaban erizados, su voz era lúgubre, Wadah mordió impaciente sus labios, sentóse sobre la alfombra, cruzó los brazos, inclinó la cabeza sobre el pecho y se resignó á esperar un momento de lucidez en la demencia del viejo. Este entre tanto habia continuado su relato.

—El juglar miró hácia atrás y se contristó al ver el largo camino que tenia que desandar para encontrar una tienda ó una cabaña, puesto que adelante le cerraba el paso la confluencia de los dos rios.—¡Si al menos, dijo, tuviera una barca!—En aquel momento, de entre unas cañas situadas en la opuesta ribera, apareció una balsa que adelantó hasta llegar á la orilla; nadie la dirigia: habia venido por sí misma, á no ser que la impulsase algun invisible cocodrilo.

Aunque deseoso de proseguir su marcha, el juglar tuvo miedo de aquellos maderos entrelazados con juncos, que sin que nadie al parecer los impeliese, habian subido la corriente, fuerte en aquel punto en razon al caudaloso desagüe del Bahr-el-Azrak, y que se mantenian inmóviles allí se encerraba un misterio, y su miedo cedió á su curiosidad.

Resolvióse, pues; levantóse y saltó en la balsa, que como si no esperase nada mas, se separó de la orilla y se abandonó á la corriente con la velocidad de una saeta. Ya no era tiempo de retroceder. El Nilo arrastraba con violencia su turbia corriente, pretender llegar á nado á cualquiera de sus riberas, hubiera sido buscar una muerte segura. Por mucho que fuera el terror del juglar, hubo de resignarse á aquel viaje terrible.

La balsa aumentaba maravillosamente en velocidad. El juglar veia pasar á sus costados las dos riberas con la misma rapidez que pasa una tromba sobre un arenal. Los montes, los valles, las colinas, parecian correr como sombras; la corriente era cada vez mas ruidosa, mas sensible; la estrella de la tarde reverberaba ya en la inmensidad del firmamento, y algunas brillantes estrellas palidecian ante el sol que tocaba al Occidente.

La balsa siguió: dejó al centro del rio y penetró en un cañaveral; á medida que adelantaba, las cañas eran mas elevadas: se estrechaba el cauce, los follajes se unian y mengüaba la luz; al fin, solo quedó una claridad nebulosa, un ambiente pesado, unas aguas negras y silenciosas. Y la balsa corria como una saeta disparada sobre aquella superficie tersa en que se reflejaba el color mate y frio de la niebla.

Al fin la balsa desembarcó en un lago, abrillantado por el reflejo de una hoguera que ardia sobre una roca de granito rojo, situada en medio de las aguas; la balsa chocó en ella y empezó á sumergirse lentamente, obligando al juglar á tomar tierra. La balsa desapareció al fin, y quedó solo, con su joyería y su tablero de ajedrez, sobre aquella pequeña piedra que se elevaba en el centro de un reducido lago, rodeado de espesa maleza, cubierto por un celaje sombrío y alumbrado por la luz de una hoguera solitaria.

El juglar buscó una habitacion humana y dió vuelta á la roca; en la parte opuesta á aquella á gruta y entró. Sus ojos, deslumbrados por el vivo resplandor de la hoguera, nada vieron durante un corto espacio; luego las tinieblas fueron desvaneciéndose, y en el fondo vió una puerta que al llegar á ella se abrió por sí misma: el juglar pudo entónces ver un pequeño aposento, cuyas paredes eran negras y cubiertas de inscripciones misteriosas y signos cabalísticos pintados con tinta roja; veianse allí la lengua de la serpiente de mar, junto á los ojos del águila de los trópicos; huesos informes del Roc (1), dientes de lobo rabioso y uñas de cocodrilo; hallábanse allí alimañas no conocidas, reptiles de formas horribles, abortos espantosos; y entre todos estos objetos, instrumentos, armas y utensilios de hechura y usos extraños, cuantas producciones vegetales encierran el tósigo y el narcótico: filtros para matar, para enloquecer, para envejecer, para inspirar amor y aborrecimiento; todo cuanto dañoso encierra la naturaleza, colocado con órden sobre las mesas y sobre las paredes de aquel aposento, dentro del cual temblaba el imprudente juglar, pesaroso hasta el fondo del alma de haberse aventurado en aquella balsa maldita que le habia conducido á lugar tan siniestro.

Y no eran las alimañas y las redomas donde estaba encerrado tanto veneno, lo que causaba su miedo: era otro objeto mas horrible que todos aquellos horrores lo que le hacia temblar y lo enmudecia: era un hombre sentado sobre un escabel de tres piés, cubierta la cabeza con un bonete puntiagudo, negro como su túnica, y como ella cubierta de caractéres rojos. Aquel hombre entonaba un canto fúnebre, cuyas palabras, apesar de ser ininteligibles, hacian temblar el corazon del que las escuchaba; su rostro era feroz, malévolo, surcado de manchas lívidas, y animado por dos ojos redondos, pequeños y relucientes como carbunclos; unos cabellos lacios y una barba revuelta y larguísima, de color de plomo blanquecino, afeaban aquel semblante que por sí solo bastaba á causar horror; bajo la ancha hopalanda de aquel ser terrible, se veian descubiertas sus manos secas y huesosas como las de una momia, que se ocupaban en remover con una larga espátula de hierro enmohecido, un brebaje de color impuro que hervia á sus piés en una basija de materia y forma estraños; de ella se levantaba en espiral una columna de fuego rojizo que se abria paso fuera de aquel antro por una claraboya abierta en la roca, y que apareciendo sobre ella, era la hoguera que abrillantaba las aguas del lago sobre el cual habian flotado los maderos que condujeron hasta aquel sitio al juglar.

De tiempo en tiempo el viejo dejaba el escabel, tomaba una redoma y vertia en la vasija parte de su contenido, entonando un canto misterioso y desagradable; el brebaje hervia con mas fuerza, el fuego chispeaba rugiendo, y un humo blanquecino, impregnado de miasmas hediondos se estendia en aquel reducido ámbito, lamia las paredes, envolvia las formas y se disipaba al fin, devorado por la misma hoguera que le habia producido.

El juglar observaba inmóvil cuanto sus ojos veian; el viejo parecia no apercibirse de su presencia; al fin sus ojos ardientes se fijaron en aquel hombre temblroso; sus lábios se contrajeron con una mueca, extraña sonrisa peculiar á su semblante; su pecho se levantó produciendo un ruido semejante al estertor de un moribundo, y se dejó oir su voz ronca, estridente y cavernosa.

—¡Acércate, Djeouar! dijo al juglar.

—¡Djeouar! esclamó Wadah, levantándose como herida por un recuerdo terrible, y saliendo de la inercia á que se habia abandonado ante el delirio del judío. ¿Conoces tú á Djouar? ¿Sabes quién es Djeouar?

La voz de la africana dejaba notar las inflexiones de la cólera, del odio, del terror; el grito que acompañó á su pregunta fué tan terrible que Absalon se levantó, miró en torno suyo con espanto y pasó las manos por su frente que devoraba su fiebre.

Wadah y el judío, de pié, frente á frente, se contemplaron durante un breve espacio.

Wadah fué la primera que rompió el silencio.

—¿Conóciste á Djeouar? preguntó al judío clavando su crispada mano en uno de sus hombros.

Absalon miró á la sultana de una manera estúpida, sus ojos vagaron inciertos, y se dejó caer desplomado sobre el divan.

—Yo dormia, dijo remiendo con trabajo sus recientes recuerdos; soñaba con mi pasado.... con una mujer.... esa mujer era.... Betsabé.... sí; era Betsabé; la hija de los conjuros.... la hija de Eblis.... Betsabé, la hechura de Djeouar.

—Sí, sí, dijo Wadah, procurando ayudar la memoria del judío; recordabas á un hombre á quien otro, hechicero sin duda, habia llevado ante sí; á quien nombraba....

—Djeouar, es verdad, exclamó Absalon soltando una carcajada semejante á la de un niño que encuentra un objeto perdido y ansiado; Djeouar.... ya me acuerdo.... estaba junto al hechicero, y este le dijo:

—Acércate, Djeouar.

Djeouar, el juglar, se acercó temblando; el hechicero le contempló á su sabor.

—La sultana, que hasta escuchar aquel nombre misterioso habia estado abismada en sus pensamientos, contuvo entonces el aliento, temerosa de interrumpir al judío. Este continuó:

—Te he elegido, le dijo, para confiarte un encargo mio, por que eres entre los hombres el mas á propósito para llenar mis deseos.

Djeouar se inclinó y tuvo menos miedo.

—Eres muy ambicioso, continuó el hechicero: levantaste muy alta tu vista y pensaste ser uno de esos hombres que mandan á los demás, que los gobiernan segun su voluntad, que juegan con las vidas y con las haciendas; era la suprema felicidad. Te creiste ver en tus delirios para el porvenir, recostado en un sofá de oro y púrpura, rodeado de esclavos y de mujeres cubiertas de joyas, en un alcázar de mármol, adurmiéndote á los vapores del ópio, y mandando azotar á tus vasallos como á perros, y degollar á tus rivales lante de tí, y entre ellos, vírgenes de ojos brillantes y bocas sonrosadas; te entregaste en demasía al halago de tus sueños, y cuando al despertar te viste pobre, miserable, impotente, expuesto á ser degollado por uno de esos hombres cuya suerte envidiabas, los aborreciste, te hiciste santon y predicaste á los miserables como una guerra eterna á todo lo que, era dominio, á todo lo que era fuerte. La desdicha de los unos, la pobreza de los otros, la envidia de los mas, fueron para t

en la cual se encontrará el objeto sometido á la experiencia. Cualquiera que sea este líquido, á la lestado, pasará al estado de vapor, levantará la *epiletaula*, lo desprenderá del *disco* y saldrá al exterior cuando su fuerza de expansión se sobreponga á la fuerza de la resistencia de la *epiletaula*.

«En la vida, en el estado fisiológico, la acción del líquido vertido del cuentagotas, á vapor, no se produciría jamás, por que los *epiteles* gozando de las facultades que le da la fuerza vital, derramará los líquidos que contiene y llenará el *cubo* de corredizal.

Si la cantidad de líquido contenida predominase, la fatigabilidad del *epitelio* se haría enormisimo; y el cumplimiento de los líquidos se haría tedioso, al menos, que haya carbonazina.

«Todo es necesario pues, en nuestro organismo, y producir sobre el cubo una *epitelio* á constatar que está llenado de vapor, en lugar de conservar corredizal, como es su precentaria sobre el vientre

«La manera mas conveniente de utilizar experimentalmente estos resultados fisiológicos, es el siguiente: que se tome un vaso de la fuente del pozo de mandolear una llama sumamente que está propiedad en el pulmón, y se vera bien pronto que la *epitelium* levantará en unos y forma una cumbre llena de vapor.

Esta experiencia demuestra suficientemente que la cantidad de líquido que se vierte y sonde que los líquidos al estado vapor, llegue no tiene lugar sobre un vasto unidos, que obedecen en una nada con una gran fuerza de la fuerza de muerte sobre mas que aparecen, para que pueda hacer la aplicación á la constitución de la sociedad, es preciso que el hombre se pueda tener mas de práctica, porque de preferencia infodaro de otro, porque hallamos un sonoro ejemplo, y dura no es que, dice en nuestro sistema, se manifiesta algunas ganados, una mudito contiene todo el tanto.

Alfio Brosel.
Francisco Molina.

Montevideo, Abril 6 de 1865.

Alcalde Ordinario de Mercedes.

En la solicitud del Sr. D. Manuel G. Perez ha sido denunciada del cargo que le había sido conferido, recayó la resolución siguiente del Tribunal Superior de Justicia:

Vistos: Se conformó con la mordaz por la circular de 18de Marzo del corriente y habiendo recibido á conocimiento del tribunal el nombramiento de Alcalde ordinario de la ciudad de Mercedes, que recaye en D. Manuel Fontana, para desempeñar el cargo de Alcalde Ordinario de la ciudad de Mercedes, queda sin efecto la nominación de Alcalde hecha en persona de Manuel G. Perez, y publíquese.

Mariano Cavanis.—*Isidro R. Irigoyen.*—*Ordoñez.*—*Barbosa.*

Nombramientos.

STRAMBI, TRIANA Y SOTO.

Montevideo Abril 5de 1865.

Con esta fecha S. E. aprobados nombramiento siguiente para á Departamento de San José:

Juzgado Departamento.

D. José Leon de Pino, para 1er. suplente
Federico Figueroa 2°
Defensor de menores.
» Eduardo Martinez para tutular.
» Adolfo Rodriguez 1er suplente.
» Bernardo Lopez 2°. suplente.

1° Necrion

» Francisco Adeon, Juez de paz.

Tenientes Alcaldes

» Pablo Martinez para Ter. cuartel.
» Damian Martinez, 2° id. Villa.
» Augusto Demers, 3° id. idem
» Manuel Muñiz, 4° id. idem
» Pablo Carballo, 5° id. idem
» Juan Abello, Jesus Martin.
» Mariano Sosa, Coronilla
» Juan Conde, Gaucho
» Miguel Martinez, Puntas S. José
» Juan F. Lima, Escudero
» Silverio Carbajal, Pereira
» Santiago Blanco, Espinillos
» Bonifacio Dabella, Rincon
» José L. Martinez, Rincon

2.° Secretario.

D. Teodoro Lara para Juez de Paz.

Tenientes Alcaldes

» Pablo Martinez, 1er. cuartel.
» Francisco Suarez para Carreta Quemada.
» Francisco Sequeira para Cuaguchia.
» José Armada para San Gregorio.

1.° Secretario.

» Jose Morales para Juez de Paz.

José D. Lopez.
Secretario de Camara 2.° Seccion.

EXTERIOR

Correspondencia de Inglaterra.

Londres 25 de febrero de 1865.

El mensaje de la Corona ha aprobado en Calma, en los comunes de Inglaterra sin oposicion en un solo dia, segun manifestamos en nuestros apuntes telegráficos. No es esto decir que faltan mas que algunas cosas que pueden ser modificadas en la marcha que se ha de seguir, para que pueda hacer la aplicación á la constitucion de la Inglaterra, que es la que ha de ser el Canon de la Corona, y el Canon de la Corona, y el Canon de la Corona, y

ITINERÁRIO GENERAL

Administracion General de Correos

Salidas y llegadas de los Correos del Interior de la República.

SALIDAS.

Para Piedras y Canelones..... los Viernes.
» Santa Lucía, San José, Colonia, Mercedes, Paysandú, Maldonado, San Carlos y Rocha..... » 11 y 24
» Florida, Durazno, Tacuarembó, Paysandú y Minas..... » 11 y 27
» Para Cerro-Largo, Artigas y Tacuarembó..... » 9 y 24
» Santa Lucía, San José, Durazno y Colonia..... » 6 15 y 26
» Santa Lucía, San José y Porongos..... » 1 11 y 21

ENTRADAS.

De Piedras, Canelones, Santa Lucía, San José, Colonia, Sarandí, Mercedes, Paysandú, Maldonado, San Carlos y Rocha... los 2 12 y 22
» Florida, Durazno, Tacuarembó, Paysandú y Minas..... » 8 y 24
» Cerro-Largo, Artigas y Tacuarembó..... » 8 y 24
» Santa Lucía, San José, Durazno y Colonia..... » 1 11 y 21
» Santa Lucía, San José y Porongos..... » 8 15 y 25

Nota.—Se previene al público que hasta el 31 del corriente las balijas se cerrarán á las cinco de la tarde, y desde el 1º de Abril al 30 de Setiembre á las cuatro, con escepcion de los dias festivos, que se cerrarán á las doce.

Despues de esas horas, las cartas que se echen en el buzon de esta Administracion General, quedarán detenidas hasta el proximo correo.

Montevideo, Marzo 15 de 1865.
José Sierra.

Mensagerias Orientales

25 — CALLE DEL URUGUAY — 25.

Itinerario General.

De las salidas y entradas de diligencias de la capital.

ENTRADAS.

Los lunes y Jueves—De las Piedras, Canelones y Sta. Lucía
» 4 8 14 18 21 y 28 De Santa Lucía y San José.
» 1 11 y 21 De Pando, San Cárlos, Maldonado y Rocha.
» 8 y 23 De Cerro-Largo y Artigas.
» 2 y 22 De Pando y Minas.
» 1 8 16 y 24 De la Florida y Durazno.
» 5 15 y 27 De la Florida y Durazno.
» 7 13 21 y 30 De la Florida.
» 8 y 24 De la Florida, Durazno y Tacuarembó.

SALIDAS.

Los Miércoles y Sábados.—Para las Piedras, Canelones y Santa Lucía.
» 2 7 12 17 22 y 27 Para Santa Lucía y San José.
» 5 15 y 25 Para Pando, San Cárlos, Maldonado y Rocha.
» 10 y 25 Para Cerro-Largo y Artigas.
» 12 y 28 Para Pando y Minas.
» 5 12 20 y 28 Para la Florida y Durazno.
» 8 18 y 30 Para la Florida y Durazno.
» 2 10 16 y 24 Para la Florida.
» 12 y 24 Para la Florida, Durazno y Tacuarembó.

DISPOSICIONES GENERALES.

Cada pasajero puede llevar 20 libras de equipaje y por el escesoo encomiendas hasta 50 libras pagará con arreglo á la tarifa respectiva; las equipajes como las encomiendas y correspondencia pública solo se reciben hasta las ocho y media de la noche.

Una vez tomado un boleto no podrá devolverse sino presentándolo veinte y cuatro horas ántes de la fijada en el para la marcha, y en este mismo caso perdiendo el interesado la mitad de su valor.

No se reciben bultos que escedan de dos tercias varas de largo, media idem de ancho y una tercia idem de alto, siempre que haya sobrantes de equipajes ó encomiendas ántes preferidos los primeros.

El pasajero que falte á la hora fijada en el boleto para la marcha, no tendrá lugar á reclamo de ninguna especie.

LAS HORAS DE SALIDA

de las puntas de partida, son las siguientes:

Desde el 1º de N'bre. al 28 de Febrero 18 de la mañana.
» » de Marzo al 30 de Abril.. 5 »
» » de Mayo al 31 de Agosto.. 6 »
» » de S'bre. al 31 de Octubre. 5 »
Montevideo, Febrero 24 de 1865.
Gerardo Sierra, Gerente.

Diligencias de Pando, Canelones y Santa Lucía.

Se dará el itinerario oportunamente.

Carrera de los Omnibus,

PARA LA UNION.

Empiezan sus viages redondos desde las 6 de la mañana hasta las 12, y desde las 2 de la tarde hasta las 7.—Precio.....

PARA EL PASO DEL MOLINO,

Sale de Montevideo todos los dias á las..... y del Paso del Molino á las..... Precio.....

Movimiento de vapores.

Salen de Montevideo, de las 5 á las 6 de la tarde.

EL « RIO DE LA PLATA »,

Para Buenos Aires, los Lúnes, Miércoles y Viérnes.

EL « TÉVERE »,

Para Buenos Aires.

EL « URUGUAY, »

Para Buenos Aires y Puertos del Uruguay, todos los Miércoles.

Salen de Buenos Aires:

Además de los tres vapores arriba indicados:

EL « PAYON »

Para el Rosario con escala en todos los puertos del tránsito, saliendo todos los jueves y domingos á las 12 del dia.

EL « FÉA »,

Para el Uruguay hasta el Salto y Concordia, tocando en el puerto de Gualeguaychú: sale los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27 de cada mes, á las 10 en punto.

Paquetes Europeos.

PAQUETE INGLES « MERSEY »

Llega del 12 al 13 de cada mes de Rio Janeiro, con la balija de Southampton y puertos intermedios.

Sale para Buenos Aires el mismo dia ó el dia siguiente; y vuelve de este último puerto el 28 ó el 29, siguiendo para Rio Janeiro con la balija para Europa y puertos intermedios del 29 al 31 de cada mes.

PAQUEBOT POSTE FRANCÉS « SAINTONGE ».

Llega del 27 al 28 de cada mes de Rio Janeiro, con la balija de Burdeos y puertos intermedios.

Sale para Buenos Aires el mismo dia ó el dia siguiente y vuelve de este último puerto el 13 de cada mes, siguiendo para Rio Janeiro, con la balija para Europa y puertos intermedios, el 15 del mismo.

Tabaco para fumar

RAPE Y CIGARROS

De las Manufacturas Imperiales Francesas.

Para impedir la falsificacion de los productos de la Administracion Imperial de Tabacos Franceses, esta ha resuelto establecer en todos los puntos de almacenes depósitos oficiales y autorizado artículos fabricados en sus manufacturas con este fin, tanto para la REPÚBLICA DEL URUGUAY y de la CONFEDERACION ARGENTINA, con los sres. M. FERT y Ca. de BUENOS AYRES, como para establecer depósitos oficiales en MONTEVIDEO é BUENOS AIRES, bajo la direccion de los señores **Eug. Courras y Cia.** (Zavala núm. 70, de MONTEVIDEO).

Se encontrarán en estos depósitos oficiales todos los productos de las Manufacturas Imperiales Francesas, á los precios siguientes:

RAPE, la cuartilla..... fr. 9.50 el kilo
TABACO para fumar, la cuartilla..... » 9.50 » »
RAPE SUPERIOR, Maryland, Virginia, Havanah, Virginia y Amersfoort..... fr. 11.50 el kilo
TABACO SUPERIOR Maryland, Levante, Latakie, Havanas..... » 11.50 » »
CIGARROS FRANCESES de 0 0½ cen francs » 5.00 el 100
» » de 0.10c cen » 10.00 » »
» » de 0.15c cen » 18.00 » »

Los Tabacos y Rapé se venderán en paquetes de 50, 100, 200 y 500 gramos y los Cigarros en paquetes y cajas.

Venta en MONTEVIDEO, **A. C. Kermorce y Cia.**, Rincon 99.

Idem en BUENOS AIRES, E. PAULHIER, San Martin número 120½.

Idem en el ROSARIO DE SANTA-FÉ, C. GROGNET.

Tabacs et cigares

DES

MANUFACTURES IMPERIALES FRANÇAISES

Dans le but d'empêcher la contrefaçon qui se fait sur une si grande échelle pour imiter ses produits, l'Administration Impériale des tabacs a pris la résolution d'avoir dans chaque pays d'outremer des dépôts officiels authentiques d'articles portant de ses manufactures. A cet effet, elle a traité pour l'URUGUAY et la CONFÉDÉRATION ARGENTINE avec messieurs M. FERT et Cie. de BUENOS-AYRES et pour l'ouverture des dépôts à MONTEVIDEO et à BUENOS-AIRES sous la direction de messieurs **E. Courras et Cie.**, (Zavala, 70), à MONTEVIDEO.

On trouvera dans ces dépôts officiels tous les produits des Manufactures Impériales, aux prix suivants:

TABAC A FRISER, première qualité..... fr. 9.50 le kilo
TABAC A FUMER, idem..... » 9.50 »
TABACS A FRISER supérieurs, Maryland, Virginie, Havanah, Virginie et Amersfoort fr. 11.50 le kilo
TABACS A FUMER supérieurs, Maryland, Levant, Latakie et Havanas..... » 11.50 »
CIGARES FRANCAIS de 0.05 cen France » 5. le cent
Idem 0.10 cent idem » 10. »
Idem 0.15 cent idem » 18. »

Les tabacs seront livrés en paquets de 50, 100, 200 et 500 grammes; les cigares en paquets et en boites.

Vente à MONTEVIDEO **A. C. Kermorce y Cie.**, Rincon 99.

Vente à BUENOS AIRES, E. PAULHIER, San Martin 120½.

Vente à el ROSARIO DE SANTA-FÉ, C. GROGNET.

Colegio Nacional Oriental.

PLAZA INDEPENDENCIA Nº. 66.

CON FONDO A LA CALLE SAN JOSÉ NÚM. 56.

EN CASA DE LAS HERMANAS DE CARIDAD

Horario de las Clases que actualmente funcionan

Enseñanza primaria—inferior, y superior—de 10 á 3—**todos los dias.**

Teneduria de libros práctica, é instituciones y doctrinas del comercio—de 7 á 8 de la mañana—**Todos los dias**—Profesor D. Cárlos de la Vega.

Idioma Francés—de 9 á 10 de la mañana—**Todos los dias**—Profesor D. Cárlos de la Vega y D. George Montbrun.

Idem Inglés—de 10 á 12 idem—**Todos los dias**—Idem D. Federico Morador.

Idem Aleman—de 1 á 4 de la tarde—**Todos los dias**—Idem D. George Montbrun.

Idem Italiano—de 6 á 7 idem—**Todos los dias**—Idem D. Cárlos de la Vega.

Clase de música (piano y violin) de 5 á 7 de la tarde—Lunes, Miércoles y Viernes.—Idem D. Antonio Gandolfo.

Idem de idem (cualquier instrumento de viento, idem—Martes, Jueves y Sábados—Idem D. Juliano Silva.

Clase de Dibujo—De 8 á 9 de la mañana, idem—Idem D. Andres de Leonardis.

Clase de armas—De 5 á 6 de la tarde—Lunes, Miércoles y Viernes—Idem D. Juan C. Capinas.

Nota—Se admiten discípulos particulares para cada una de las mencionadas clases, á precios módicos. Tambien como externos en un número limitado de discípulos, empezarán á frecuentar las clases preparatorias, tales como Latinidad, Matemáticas y Filosofía.

Condiciones.

Este establecimiento admite pensionistas, medio-pensionistas y externos.

En consideracion á las actuales circunstancias la Direccion ha reducido los precios á una modicidad que está al alcance de toda persona que desee educar esmeradamente á sus hijos.

Se garante el buen trato, la higiene, las buenas costumbres y las mayores comodidades para pupilos.

Tarifa.

Pensionistas con derecho al Programa general, uno ó mas idiomas, gimnástica y útiles..... $o. 16
Medio-pensionistas, idem..... » 11
Lavado y planchado..... » 3
Externo, con derecho al programa general, uno ó mas idiomas y útiles..... » 5
Idem, con derecho al Programa general y útiles.. » 3
Fámulo..... » 2

Para los Cursos especiales se estipularán verbalmente los precios.

Personal.

El Director auxiliado de 10 profesores de los mas competentes en cada ramo.

Notas.

La espaciosidad del local que ocupa este acreditado plantel de educacion, la prerrogativa de ser la casa de aldea, bien ventilada, su posicion central agradable le habilitan con alguna recomendacion para Paruos.

Para inculcar en los discípulos el valor del estudio y la necesidad de la disciplina, que es el apoyo del órden y el vehículo del progreso, se vá á poner en práctica el sistema del «Banco», adoptado con tanto éxito en el afamado Colegio de Valdenna en la Provincia de Barcelona. El «Banco» reprime y corrije las faltas y estimula á la buena conducta; encaminando así á los jóvenes á perfeccionar su entendimiento y á hermosear su corazon.

Son rogados los Sres. padres de los alumnos de apersonarse al Director siquiera una vez al mes para ser informados de la conducta y la aplicacion de sus hijos.

Los alumnos que residan en la ciudad vieja serán diariamente conducidos por un empleado del establecimiento hasta sus propias casas.

El Director— *Cárlos de la Vega.*

Pianos Verticales para alquilar—hay de todas clases en la calle Reconquista núm. 112. m.21—15p.

Club nacional La Comision Directiva, invita á los socios firmadores para una reunion de la asamblea general que debe tener lugar, el sábado 8 del corriente á las 7 de la noche, á peticion de varios socios que solicitan la liquidacion de la sociedad de acuerdo con el artículo 6º. de los Estatutos. Montevideo Abril 6 de 1865.

Cocinero Se ofrece uno inteligente el que lo precise ocurra á la calle de Buenos Aires núm. 51. a7—4p.

Un perro perdiguero, otero chocolate, grande, de pelo largo como un terranovo. Se ha perdido en la Boca de Sta. Lucía. El que dé informes de él ó lo entregue á la sombrerería de Paris calle del 25 de Mayo núm. 178, recibirá una buena gratificacion. a7—3p

Importante Se vende suerte y media y media de estancia en el Departamento de Paysandú á tres leguas del Uruguay para trabajar. Dirigirse á la calle de las Cámaras núm. 117. a7—3p

Dependientes Se precisan muy activos en el grande establecimiento de fotografía de Masoni, calle del Rincon núm. 101. a7-8p.

GRAN SURTIDO DE ALMANAQUES ILUSTRADOS

PARA EL AÑO 1865.

DE 50 Á 3 GRANDES, SENCILLOS DOBLES Y TRIPLES

POR MENOR

Á 2, 4, 6, 8, 10 y 12 VINTENES, CASA EUS.

POR MAYOR

Á 4, 6, 8 y 12 REALES LA DECENA

El abajo firmado, apoderado de D. Salvador Fassicot, previene al público, que su representado no continúa ya al frente de la fonda que tenia establecida en la calle de la Ciudadela núm. 117, y que sus existencias en efectos, muebles y utensilios han sido transferidos á D. Juan Harispuru, que actualmente regentea el establecimiento por su cuenta. En la duda de si hay algunos otros interesados de Passicot, además de los que se tiene conocimiento, quedan prevenidos por este aviso, se presenten al apoderado dentro del término de seis dias á contar desde hoy, para proceder á la liquidacion y distribucion proporcional del capital activo. Así mismo invita á los deudores de Passicot, se presuren á abonar sus cuentas dentro del término señalado á los acreedores —Montevideo, Abril 6 de 1865.—*Bertrand Fraisier.* a7—3p.

Nuevo y gran depósito de pianos.

93—CALLE DE ZAVALA—93.

Se hallan en venta pianos de Pleyel de la 1ª clase, fun-

Tabacos y cigarros

Nacionales y Extranjeros

Se venden en casa de Gaquerel, Cerro núm. 143.

A los anteojos

de larga vista—Calle del Sarandí, número 327—Esta casa muy acreditada en artículos de óptica hace saber á sus favorecedores que ha recibido un rico surtido de jemelos de teatro finos de cuero de Ruisi, marfil y nácar, de 6 á 12 vidrios, jemelos de marina, lupas, microscopios, barometros, un rico surtido de espejuelos de miopes y presbitas, de oro, plata, carey, acero fino, guarda-polvo, vidrio de color para las vistas enfermas, lentes face á mano de bufalo, carey y nácar; pincenez de acero fino y ordinario, carey y bufalo; y tantos otros artículos que no se mencionan por su mucha estension.

El dueño de este negocio como se encuentra muy inteligente y capaz le sabrá dar precisamente lo que sea mas arreglado á su vista; no vista cansada como vista enferma.

Tambien se componen anteojos, abanicos, paraguas y cornillas, á precio sumamente barato. 23-15p.

Dr. PEDRO BOURSE

CIRUJANO DENTISTA

DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

200—CALLE 25 DE MAYO—200

Frente á la Confitería Oriental.

Se encontrará siempre pronto para toda clase de operaciones en la dentadura, tanto de cirujia como de dientes artificiales.

Todos los meses recibe avisos de todas las mejoras hechas en el arte, tanto de Europa como de los Estados-Unidos.

Todas las obras están garantidas.

Teniendo treinta años de practica en este pais, está seguro que puede conocer las enfermedades peculiares de este clima.

A los pobres se sacan muelas gratis, como siempre. n. 18

CARNEROS.

P. GIOT, cuyo establecimiento de animales productores está hoy ventajosamente conocido de los señores estancieros, tiene el honor de repetir á esto que encontrarán en su establecimiento un gran surtido de carneros y ovejas merinas, importadas de Europa, de las razas mas puras de Rambouillet y Negrete, á un precio módico

En la actualidad el establecimiento tiene como vender ya animales nacidos en el pais, de superior calidad.

Consta á todos que los animales de este establecimiento están ya alimentados y van al pastoreo todos los dias, de modo que todo esto constituye una gran ventaja para los compradores. Ademas, son fuertes, robustos y de una constitucion inmejorable; producen mucha lana larga y fina, nervosa y elástica.

El peso ordinario de la lana que pueden producir es el siguiente—

Carneros Rambouillet, de 18 á 23 ℔.
Ovejas idem. » 11 á 21 »
Carneros Negretes. » 11 á 20 »
Ovejas idem. » 10 á 15 »

El propietario del establecimiento invita á los señores estancieros á visitarlo, para que puedan juzgar de la superioridad de los animales y de su modesto precio.

El establecimiento está situado en el antiguo saladero de Lapuente, camino de las Piedras. Por informes en Montevideo, calle Cerrito 102. n. 16.

Universidad Secretaría de la Universidad—Por orden superior, la matrícula de estudios mayores continua abierta hasta el 15 del corriente, improrrogable.—Montevideo, Abril 3 de 1865—a1—10p. *El Secretario Interino.*

CÓPIAS DE PLANOS

Se sacan por precios cómodos en la casa calle del Sarandí núm. 121. 233—1m.

Al público Y AL COMERCIO.—El procurador de numeros que suscribe, ha fijado su domicilio en el nuevo edificio de la propiedad de D. Lázaro Sivori, cito en la calle del Juncal núm. 133, en los altos, primer piso; habitacion num. 3—Montevideo Marzo 1º de 1865.—*Faustino Santos.* n. 75

LA TUTELAR

CAJA DE AHORROS

SOBRE EL 3 p.% ESPAÑOL

CAPITAL SUSCRITO EN 7 DE DICIEMBRE DE 1864:

R$ 717,528,316,50 cts.

NUMEROS DE SUSCRICION EN IGUAL FECHA:

93,892

INSPECCION EN MONTEVIDEO

51c—CALLE DE LOS 33—51c.

Pianos franceses.

Liquidacion—Precios reducidos—Casa de P. Faget, calle de Buenos Aires 175—Gran depósito de pianos de las mejores fábricas de Paris—Herz, Montal, Boisl, Ancher, Detir, Scholtus, Bataille, Everard, etc. etc.

En depósito é despachados:

ÓRGANOS PARA IGLESIA.

Casa para negocio en Paisandú—Se alquila la bien conocida casa de negocio de la testamentaria de D. Santiago Lasarga, sita en el pueblo de Paisandú, en un excelente parraje, con todas las comodidades necesarias para tienda y almacen, por mayor y al menudeo, con dos espaciosos almacenes con su armazon correspondiente, mostrador etc., un gran galpon y una atahona en perfecto estado de servicio. Ademas diez piezas para el servicio interno de la casa, y una quinta de media cuadra con fruta de toda clase, pozo etc. Para mas informes, dirigirse á D. José Lasarga en Paisandú ó á los Sres. Cornélio Guerra y Hermanos en Montevideo. a 1º—15 p.

Schiffs Handler

ALFREDO BRANDAO

Se vende cebollas muy buenas y muy grandes de Porto Alegre, y camarones en barricas—Calle de Colon 16 y 18. a5—5p.

Se alquila en la calle del Rio Negro núm. 131, una casa muy cómoda para familia, café ó fonda. m31—15p.

Compañia Oriental de Seguros Marítimos, de conformidad con los estatutos, se convoca á los señores accionistas para la reunion general que tendrá lugar el dia 18 del corriente á las 2 de la tarde en punto en el escritorio de la compañía.—*El Secretario.*

ARGENTERIE CHRISTOFLE

COUVERTS DE TABLE — CUBIERTOS DE MESA

PRÉMIERE QUALITE GARANTIS — PRIMERA CALIDAD GARANTIDA

Cuchillos de mesa y de cocina, cabo de metal, márfil, etc.

La casa GAQUEREL recibe directamente y vende por mayor y menor

ARMERIA Y CUCHILLERIA

145—CALLE DEL RINCON—145

a1—15p.

FÁBRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

Plaza 25 de Mayo (Cagancha)

SE VENDEN Y SE COMPONEN

CARPAS

DE TODAS FORMAS Y DIMENSIONES

PARA EJÉRCITOS 251—p

Á LOS 700,000 PALETÓS

GRAN SASTRERIA Y ROPERIA

DEL POBRE CESAR

Esquina de las calles Cerro y Sarandi, frente á la Botica del Romano.

Avisamos al público que por el último paquete llegado de Europa hemos recibido un gran surtido de ropa hecha, de todas clases AL ULTIMO CHIC DE PARIS, consistiendo en paletó-levitas acolchados, ricos sobretodos ó Solferinos, etc., etc.—Así como tambien un gran surtido de ponchos para campaña; todo á un precio muy reducido. m31—20p.

REVÓLVERS

REVÓLVERS — REVÓLVERS

A OS SENHORES OFFICIAES BRAZILEIROS

Participo aos mesmos senhores, que recebi pelo último paquete, um variado sortimento dos legitimos **REVÓLVERS LEFAUCHEUL,** assim como facas navaxhas, e instrumentos cirúrgicos, fundas, etc., etc.

Qualquer dos Senhores Officiaes, encontraram nos mencionados revólvers segurança e precizão, na rua do Rincon núm. 143—Armeria y Cuchilleria de

H. GAQUEREL.

CASA DEL RAMILLETE DE FLORES.

CIGARRERIA DEL BANCO

80—CALLE DE ITUZAINGO—82

El propietario de este muy acreditado establecimiento tiene el honor de informar á sus numerosos favorecedores; que por los últimos vapores ha recibido un surtido mas grande de todas las clases de artículos de Fantasía como para regalos.

Cigarreras chicas y grandes de carey, paliteras de marfil, carey y plata, carteras de todas clases, ricas cajitas para cigarros y tabaco, corbatas, bastones con y sin estoque, paraguas y entonces de 16 barillas, Perfumeria de Lubin, Guerlain, roudray, sociedad higiénica Finandete.

Pitos de Espuma de Mar, de Brugere, ardenises y de todas clases, Boquillas, bolsas para tabaco taluqueras, Fotografías, albums para retratos.

Como tambien un gran surtido de cigarros habanos de todas clases y precios, tambien de Bahia, de Burdeos Suizos.

Tabaco Francés para el pito, Sureo, Latakié, maryland, Ingles, allemand, louhiran etc.

RAPÉ FRANCÉS Y BRASILERO.

GUANTES DE CABRITILLA.

Aquascutum paletos impermeables muy conveniente para la estacion. n. 15

194 — CALLE 25 DE MAYO — 194

SOMBRERERIA DE LA PAZ

GRAN BAZAR

De artículos elegantes de todas clases para hombres y niños.

Esta casa, la mas acreditada hoy por el buen gusto y la superioridad de sus artículos, recibe por todos los paquetes nuevos surtidos de las modas mas modernas y puede garantir todo lo que sale de su establecimiento.

Sombreros para hombres y niños, Gorras de todas clases, Camisetas de franela y de punto de las mejores fábricas, Camisas de hilo y algodon, calzoncillos y medias, rico y variado surtido de retratos y vistas al daguerreotipo, paraguas, bastones, cepillos, etc. En fin una infinidad de novedades del mayor gusto á precios muy moderados. n. 31.

Pastores Hay colocacion para tres peones que quieran ocuparse del cuidado de majadas. Se requiere que tengan familia y que presenten recomendaciones de persona conocida. Ocurrase de 8 á 9 de la mañana á los altos de la casa calle del 25 de Mayo núm 203. a1—5p.

Ojo al aviso Ya se abrió el gran Baratillo del Universo, Calle de Buenos Aires y Alzaibar—Vemos que el dueño del mencionado almacen se ha esmerado completamente en adornarlo con artículos notables y de todo gusto; y sobre todo, que nosotros, pobres consumidores, nos convence tanto en almacenes en que se venden artículos buenos y acomodados. Recomendamos mucho á los que aun no sepan que allí se venden ricos artículos, la yerba paraguaya, á la que tan aficionados somos, y que es de lo mas rico que puede encontrarse; y en proporcion todos los artículos son á pedir de boca.—*Varios Consumidores.* a2—1p.

SASTRERIA

DE

BELIGARD

EN LOS ALTOS DE

LA CONFITERIA ORIENTAL

El dueño de este establecimiento avisa á sus favorecedores, y al público en general, que acaba de recibir por los últimos paquetes un rico surtido de géneros para Semana Santa; para medias estacion é invierno. [illegible]

Dependiente para una casa de negocio ó barraca, se ofrece un joven que dará garantías de su conducta.—Ocurrase á esta imprenta.

A los Directores de Colegios—El Sr. Barnett, profesor de Ingles—Nueve años de residencia y recomendado por las primeras familias de Montevideo, teniendo algunas horas disponibles para la enseñanza, dá tambien lecciones particulares—Ocurrase á la Cigarreria del Banco, calle de Buenos-Aires. 269— p.

ZAPATERIA

DE LACOMBE Y CY

154—CALLE 25 DE MAYO—154.

Se participa al publico en general que en esta acreditada zapateria se reciben, por todos los paquetes de Europa, de las primeras fábricas de Paris,

EL Sr. MÉLIÉS,

y varias otras, un rico surtido de calzado, botas de becerro finas y de doble suela, botines de lienzo finos y de doble suela, y escoceses, zapatos de becerro, idem escarpines de charólina, botas granaderas inglesas y francesas, de becerro y de paqueta, zapatillas de nonato, marroquin y cuero de perro, sandalias para escrima, botines de lana forrados de Strasburgo, para hombre y señora, botines ingleses y franceses; para niños, polainas largas de cuero y de lona, idem cortas, negras, blancas y de colores, sacabotas, ollras de varias clases y tamaños.

En la misma casa se encuentra la verdadera medicina de

LE ROY,

idem píldoras, y los libros pertenecientes en español y en francés.

Se vende por mayor y menor. n. 20

LIQUIDACION.

POR AUSENTARSE SU DUEÑO DEL PAIS.

DE LA

PELUQUERIA DEL ELIOTROPO

256—CALLE 25 DE MAYO—256.

Baratillo de gran cantidad de artículos de gusto recien llegados.

Guantes legítimos de Jouvin

á 12 reales el par.

Bastones ricos de varios gustos,

con y sin armas.

Peines y peinetas de carey,

de todas clases.

Perfumeria surtida

de Lubin, Pinaud y de la Sociedad Higiénica.

Lencería fina del último gusto,

y gran cantidad de otros varios artículos para hombres y señoras.

a1º—15.

AVISO AL PÚBLICO

EN GENERAL

En la calle 18 de Julio número 7, se ha establecido un depósito de sanguijuelas, en el cual se recibirán todos los meses de varias clases, y se venderán por mayor y menor al gusto de los compradores y á un precio acomodado. pm.

Interesante El sastre N. Caproni, calle Sarandí núm. 197 avisa á todos sus clientes que se ha mudado al núm. 165 y tambien avisa á los que desean favorecerlo que ha recibido un rico surtido de cachemires ingleses y franceses de ultima novedad—Montevideo, Marzo 28 de 1865 m. 29—15 p.

Se ha perdido un niño el dia 27 de Marzo por la mañana llamado Fernando Perez de edad de 8 á 9 años, blanco, cabello castaño, ojos pardos; y para mas señas tiene una especie de remolino en el cabello hácia la frente, y viste saco y pantalon de género de listado color claro, sombrero de castor color pluma, la persona que diera informes de él en la calle del Sarandí número 39 y 13 será gratificado. a. 2 7 p.

ABOGADO

El Dr. D. Cárlos Santurio ha trasladado su estudio á la calle de las Cámaras número 128, plaza de la Constitucion.

Desde las 11 de la mañana hasta las 3 de la tarde recibirá á las personas que gusten ocuparlo. a2—10p.

Lecciones De escritura inglesa, italiana, gótica y redonda, se dan en 8, 5 y 3 lecciones. La escritura mas imperfecta se transforma en poco tiempo en otra bella y elegante. Tambien se dan lecciones de Gramática Castellana, aritmética completa, teneduria de libros en ambas partidas, geografía universal y lectura por un método especial—Cerrito 153—El profesor—*M. P. Rocha.* a2—10p.

Música Depósito general de música de la casa de Juan André de Offenbach s|m—Se ha recibido un surtido completo de música para piano, violin, flauta y canto, de los mas celebres maestros Verdi, Donizetti, Bellini, Fremer, Meyerbar, Auber, Halevy, etc.—Óperas nuevas, himnos patrióticos de todas naciones—Precios moderados—La impresion es inmejorable. a2—8p.

El agua Florida de Murray y Lanman va comunica al pañuelo la exquisita fragancia de un ramillete tropical. Su hálor es el aliento de las flores mas raras de la forida, recojidas en toda su frescura, y es mas delicioso y permanente que el de la mas fina *Agua de Colonia* del lin. Alivia el dolor de cabeza, impide los desmayos, en un enjuagatorio agradable, y aumenta los placeres del baño. Diluida en agua hace desaparecer la irritacion producida por las navajas de afeitar y por las mordeduras y picaduras de los insectos. Pídase el agua Florida de MURRAY Y LANMAN, porque hay viles imitaciones en el mercado.—Se haya en venta en todas las perfumerias y droguerias acreditadas.

Copista de música Se ofrece uno—El que lo necesite ocurra á esta imprenta.

PIANOS

De Pleyel y otros fabricantes de Paris, en casa de J. Verdeau afinador y compositor de pianos, calle de las Cámaras Nº 142. m31-28p

Comision Estraordinaria—Oficina de Rodados—Estando para finalizar el plazo para obtener las patentes de rodados, se previene á los interesados que aun no las hayan tomado, ocurran á la casa de la Junta calle del Sarandí núm. 192, en el término designado por decreto del Superior Gobierno de 1º de Marzo, que vence el 10del presente, pasado el cual quedarán en [illegible]

Edicto Juzgado de Paz 1.ª Seccion.—Montevideo Abril 4 de 1865.—Por el presente cita y llama y emplaza á D. Cayetano Bagglio para que en el término de veinte dias contados desde la publicacion comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente instruido y espensado á contestar al juicio de conciliacion que le entabla D. Faustino Santa como apoderado de D. Gabriel Burnada bajo apercibimiento de no comparecer en su rebeldia se procederá en la forma que corresponde.—*Juan Tavani* a.6—2p

Emplazamiento Juzgado de Paz 1.ª Seccion.—Por el presente se cita y emplaza á D. Juan Iriart para que comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado legalmente instruido y espensado dentro del término de quince dias á llenar el juicio previo de la conciliacion en la demanda que le promueve D. Luis Pitto como apoderado de D. Alberto de Dax cesionario del Dr. D. Nicolas Herrera y Obes.—Montevideo. Abril 4 de 1865.—*Pozzolo.* a.6—3p.

Emplazamiento Juzgado de Paz 1.ª Seccion.—Por el presente se cita y emplaza á D. Martin Mesplet para que comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado legalmente instruido y espensado dentro del término de quince dias á llenar el juicio previo de la conciliacion en la demanda que le promueve D. Luis Pitto como apoderado de D. Alberto de Dax cesionario del Dr. D. Nicolas Herrera y Obes.—Montevideo. Abril 5 de 1865.—*Pozzolo.* a.6—3p.

Emplazamiento Juzgado de Paz 1.ª Seccion.—Por el presente se cita y emplaza á D. Martin Hurbide para que comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado legalmente instruido y espensado dentro del término de quince dias á llenar el juicio previo de la conciliacion en la demanda que le promueve D. Luis Pitto como apoderado de D. Alberto de Dax cesionario del Dr. D. Nicolas Herrera y Obes.—Montevideo Abril 4 de 1865—*Pozzolo.* a.6—3p.

Emplazamiento Juzgado de Paz de la 6ª Seccion — Arapey núm. 108—Montevideo, Abril 4 de 1865—Por el presente se cita y emplaza á D. Julio Nano, para que dentro del perentorio término de quince dias contados desde su publicacion, comparezca en este Juzgado por sí ó por apoderado legalmente instruido y espensado, á estar á derecho en la demanda que por cobro de pesos procedente de alquileres, le va entablar D. Pedro Borelli; bajo apercibimiento de que en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio que lo represente—*Manuel Barios.* a5-10p.

Emplazamiento Juzgado de Paz 1.ª Seccion—Por el presente se cita y emplaza á D. Luis Gatrot para que comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado legalmente instruido y espensado dentro del término de quince dias á llenar el juicio previo de la conciliacion en la demanda que le promueve D. Luis Pitto como apoderado de D. Alberto de Dax cesionario del Dr. D. Nicolas Herrera y Obes.—Montevideo, Abril 4 de 1865.—*Pozzolo.* a.6—3p.

Judicial Don Alfredo Lumb, socio de la casa «Lumb Hnos. y Ca.» del comercio de Buenos Aires, ha conferido poder general y amplísimo á D. Enrique Dauber, para que la represente en esta plaza, practicando toda clase de operaciones que le sean anexas, tanto en los asuntos comerciales como en los contensiosos. Así resulta del poder presentado por el interesado al Sr. Juez Letrado de Comercio para ser inscripto en el Registro correspondiente. Lo que de mandato de S. S. lo hago saber al público.—Montevideo, Marzo de 1865.—*Justino González*—Escribano público. m28—20p.

Au lion belge 14 calle de las Cámaras 14—Tabacs a fumer, des manufactures de Liege, Tournay, Menheim, demi gros et detail, à 18 centimes la livre.— m. 24—15 p.

Comision Estraordinaria Administrativa—Montevideo, Abril 5 de 1865.—La Comision Estraordinaria Administrativa ha resuelto, prévia consulta al Superior Gobierno, abolir el cobro del peaje de la Calzada del Arroyo Seco, y Puente del Paso del Molino, lo que el infrescripto comunica al público, por orden superior, para los efectos consiguientes—*Juan J. Basáñez,* Secretario. a6—6p.

Oficiales de sastre—En la Sastreria y Roperia del «Siglo XIX» Plaza de la Matriz, se precisan oficiales de sastre. Siendo buenos se les pagará bien, tambien se precisan costureras de chalecos. a6—3p.

Para alquilar Se precisan uno ó dos cuartos sin muebles para hombre solo sea en la ciudad vieja ó nueva. Para tratar ocurrir á la calle del Sarandí 155, desde las 9½ de la mañana hasta las 4 de la tarde. a. 6 5 p.

Se alquilan dos casas de alto, una en la calle del 18 de Julio, esquina á la del Rio negro; y la otra en la calle del Rio Negro, con todas las comodidades necesarias. El que se interese ocurrirá á la calle de Buenos Aires núm. 212, que encontrará con quien tratar. a6—5p.

CONSULTORIO

MÉDICO-CIRÚRGICO

El Dr. Portugal continúa dando consultas desde las 12 hasta las 2 de la tarde, en su casa, calle de Colon número 127; donde puede ser llamado á cualquier hora. 172-1m

FOTOGRAFIA ARTÍSTICA

GALERIA DE RETRATOS

DE

DESIDERIO JOUANT Y HERMANO.

MONTEVIDEO

196—CALLE DE LOS 33—196

Retratos desde targeta hasta tamaño natural, únicos en Montevideo.

Aritmética, teneduria de libros y derecho comercial—Se continuará, desde 1º de Abril, la clase de estas asignaturas incluyendo: en la 1ª, el sistema métrico decimal y todos los cálculos ú operaciones que puedan ser útiles en el comercio; en la 2ª, la parte la doble y sencilla; y, en la 3ª, las especialidades del derecho mercantil con la parte del derecho civil relativa á los contratos. Las horas serán de 7 á 8½ de la noche. Los señores que gusten inscribirse podrán verificarlo en el mismo Estudio, desde las 12 á las 4 de la tarde, en la casa núm. 30 de la calle de Zavala—*Adolfo Pedralbes.* M. 25—15p.

Al comercio Desde esta fecha queda asociado á mi casa de Remate y comisiones el Sr. Don Manuel Mendoza Cappa jirando esta en adelante bajo la razon social de Andres Wills (hijo) y ca. quedando á cargo del que suscribe el activo y pasivo de la antigua.—Montevideo, Abril 1865.—*Andres Wells (hijo).* a. 6 4—p.

El señor D. Marco Segre y su señ